



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.003

Edición: Enero 12 de 2016

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

GLORIA INES GARCIA MARTINEZ
DIRECTOR EN PROVISIONALIDAD



Contenido

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO No 021 DE ENERO 04 DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL DECRETO 986 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 (POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECIERON LO PLAZOS DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA VIGENCIA 2016)”

51



ALCALDÍA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

DECRETO N.º - 0 2 1

04 ENE 2016

"Por medio del cual se modifica el Artículo Décimo Segundo del Decreto 986 del 23 de diciembre de 2015 (Por medio del cual se establecieron los plazos de presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira vigencia 2016) ".

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y artículo 263 del Acuerdo 29 de 2015 (Estatuto Tributario Municipal), y el parágrafo 3 del Artículo 13 del Acuerdo 38 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 986 del 23 de diciembre de 2015, se establecieron los plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira vigencia 2016 y en el Artículo Decimo Segundo se estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Los propietarios de los inmuebles que son sujetos pasivos por la contribución de valorización Plan de obras 2013- 2015, que cancelen la totalidad de la deuda en forma anticipada, tendrán los descuentos otorgados en el Decreto 812 del 3 de diciembre de 2015, que para la vigencia de 2016 corresponderá de la siguiente manera:

10%	Si cancela antes del 29 febrero de 2016
5%	Si cancela antes del 29 de abril 2016

Que esta administración tal como lo manifestó en medios masivos de comunicación se comprometió entre otros temas, a conceder más alivios tributarios para el Plan de obras de valorización 2013-2015, mientras que se deciden las controversias legales, ante la justicia contenciosa administrativa por el cobro de la contribución por valorización.

En merito de lo expuesto, el Alcalde de Pereira.

DECRETA

ARTICULO 1º. – Modifíquese el Artículo Décimo Segundo del Decreto 986 del 23 de diciembre de 2015, el cual, el cual quedará así:



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1
Fecha: 01-12
Página 1 de 1

04 ENE 2016

DECRETO N°. - - - 0 2 1

"Por medio del cual se modifica el Artículo Décimo Segundo del Decreto 986 del 23 de diciembre de 2015 (Por medio del cual se establecieron los plazos de presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira vigencia 2016)."

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Los propietarios de los inmuebles que son sujetos pasivos por la contribución de valorización Plan de obras 2013- 2015, que cancelen la totalidad de la deuda en forma anticipada, durante la vigencia de 2016, tendrán los siguientes descuentos:

20%	Si cancela hasta el 29 febrero de 2016
5%	Si cancela hasta el 29 de abril 2016

ARTICULO 3°. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 2° del artículo primero del Decreto 812 del 3 de diciembre de 2015.

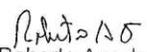
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica


Elaboró: Roberto Arredondo O.
Profesional Especializado

Revisión Legal : 
Cp. u. f.

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 003 del mes de Enero de 2016, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los doce (12) días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016).

LUIS GUILLERMO CABAS GARCIA

Elaboró: lgcg